

ACTUACIÓN SECRETARIAL, Medellín, agosto 3 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior emitido por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que fueron impuestas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

AGENCIAS EN DERECHO	\$160.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$160.000

MONICA PEREZ MARIN
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, agosto 3 de 2023

RADICADO: 05001-41-05-008-2022-00634-00

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 125 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68</p> <p>MONICA PEREZ MARIN Secretaria</p>

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f40887f2e4d7fe752875c4234ee869d5722f17b00e0368d3d63f5f53f4a9389d**

Documento generado en 03/08/2023 03:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>